



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2022 00085 00

Previo a tener por notificado personalmente al señor JERÓNIMO ANDRES GUARIN BEDOYA, se requiere a la parte a fin de que remita al Despacho la constancia de recibo o la constancia de entrega que emite el servidor electrónico respecto de la comunicación enviada.

Una vez se allegue el anterior requisito, será viable tener por notificado en debida forma a la parte demandada y se continuará con las demás etapas procesal.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **225631f939a42871f3d25e31fe2dfb1da633b5b40a731bd8ccde0737c06f5c9a**

Documento generado en 20/06/2023 08:30:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>